

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65**TRES CANTOS**

URBANISMO

Mediante acuerdo número 028/2021 de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28 de enero de 2021, se ha adoptado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“1. Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras de Saneamiento (EBAR) en Soto de Viñuelas.

La aprobación inicial comporta la suspensión de la realización de actos de uso del suelo, de construcción y edificación y de ejecución de actividades en el ámbito afectado por el plan especial: parcela ubicada en la calle Peña Trevinca, número 7, y se describe pormenorizadamente en el apartado 5, “Planos”, del Plan Especial y en los apartados B.4., “Ámbito del Plan Especial”, y anexo III, “Cartografía”, del Documento Ambiental Estratégico.

2. Someter a trámite de información pública el Plan especial y el Documento ambiental estratégico que lo acompaña por un plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Se insertará igualmente anuncio relativo a dicho trámite en un diario de los de mayor difusión, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Durante el trámite de información pública, podrá examinarse el documento por cualquier persona y formularse las alegaciones que se consideren convenientes.

3. Requerir los informes de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados siguientes, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en el mismo plazo de la información al público:

- Ministerio de Fomento (Dirección General de Aviación Civil) a efectos de servidumbres aeronáuticas
- Confederación Hidrográfica del Tajo en relación con el dominio público hidráulico.

4. A la vista del resultado del trámite de información pública, se remitirá a la Consejería Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada acompañada de la documentación correspondiente”.

Lo que se hace público a tenor y en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid, y artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación urbana (TRLSRU), significando que el expediente se encuentra a disposición de los interesados en www.trescantos.es y Unidad de Disciplina y Planeamiento del Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, de 9:30 a 13:30 horas, previa solicitud de cita previa, durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tres Cantos, a 3 de febrero de 2021.—El primer teniente de alcalde, Javier Juárez de la Morena.

(03/3.880/21)

